



202510063583

Fecha Radicado: 2025-08-14 16:51:48

Bogotá D.C.

330

Señor(a)

Anónimo (a)juridica@semana.com

Asunto: Respuesta radicado No. 202520024449 - Derecho de petición. solicitudes banderas palestina – anónimo.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación radicada bajo el número **202520024449** del presente año, mediante la cual formula un **Derecho Fundamental de Petición** amparado en el artículo 23 de la Constitución Política y la Ley 1755 de 2015, en donde solicita:

"ACTUANDO EN EJERCICIO DEL DERECHO FUNDAMENTAL DE PETICIÓN CONSAGRADO EN EL ARTÍCULO 23 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y REGULADO POR LA LEY 1755 DE 2015, SOLICITO: 1. INDIQUEN Y REMITAN COPIA DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS, RESOLUCIONES, AUTORIZACIONES INTERNAS, CONTRATOS U OFICIOS QUE SUSTENTAN LA INSTALACIÓN DE LA(S) BANDERA(S) DEL ESTADO PALESTINO EN LA FACHADA DE ESA ENTIDAD, SEÑALANDO LA FECHA DE DECISIÓN Y MOTIVACIÓN. 2. INFORMEN SI, DURANTE LA EXHIBICIÓN DE DICHA(S) BANDERA(S), LA BANDERA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA PERMANECE EN UN LUGAR PERMANENTE Y EN POSICIÓN DE HONOR JUNTO A LAS OTRAS BANDERAS, CONFORME A LA NORMATIVA VIGENTE. SI NO, EXPLIQUEN LAS RAZONES. 3. PRECISEN SI EXISTE NORMA INTERNA O EXTERNA QUE PERMITA O LIMITE LA EXHIBICIÓN DE BANDERAS EXTRANJERAS FUERA DE ACTOS PROTOCOLARIOS (VISITAS OFICIALES, EVENTOS DIPLOMÁTICOS, ETC.). EN CASO DE NO ESTAR PROHIBIDO, INDIQUEN PROCEDIMIENTO Y ANTE QUIÉN PARA COORDINAR LA INSTALACIÓN DE OTRAS BANDERAS EXTRANJERAS Y EL PRESUPUESTO DISPONIBLE, (POR EJEMPLO, LA DEL ESTADO DE ISRAEL, UCRANIA Y OTRAS) CON EL FIN DE REFLEJAR NEUTRALIDAD, ARMONÍA Y ESPACIO DE DIALOGO Y PAZ PARA TODOS. 4. INFORMEN SI LA INSTALACIÓN DE LA(S) BANDERA(S) DEL ESTADO PALESTINO GENERÓ ALGÚN COSTO PARA EL DANE. EN CASO AFIRMATIVO, DISCRIMINEN: VALOR TOTAL, RUBRO PRESUPUESTAL, NÚMERO DE CONTRATO/ORDEN DE COMPRA, PROVEEDOR, FECHA DE PAGO Y SOPORTES. 5. IDENTIFIQUEN EL CARGO, NOMBRE Y DEPENDENCIA DEL FUNCIONARIO QUE AUTORIZÓ Y EJECUTÓ LA INSTALACIÓN, DIÓ EL PERMISO DE USAR LA ENTIDAD DE LOS COLOMBIANOS PARA TAL FIN. 6. EN CASO DE QUE LA EXHIBICIÓN DE DICHA(S) BANDERA(S) O CUALQUIER MATERIAL PUBLICITARIO ESTÉ PROHIBIDA O SE HAYA REALIZADO SIN SOPORTE LEGAL, INFORMEN EL PROCEDIMIENTO INTERNO PARA CORREGIR LA SI LA SITUACIÓN (RETIRO, INVESTIGACIÓN, SANCIONES) Y LA RUTA FORMAL PARA DENUNCIA "



Esta Entidad procede a dar respuesta de fondo a su solicitud en los siguientes términos:

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) se encuentra ubicado en las instalaciones de la calle 59 # 26-60, en virtud del contrato interadministrativo de comodato GGC 401 suscrito con el Ministerio de Minas y Energía. Dicho acuerdo establece que el DANE ocupa únicamente las áreas designadas en las cláusulas contractuales, las cuales no incluyen la totalidad del edificio, como se señala a continuación:

PRIMERO: OBJETO: EI COMODANTE entrega los bienes que son de su propiedad al **COMODATARIO**, quien recibe a título gratuito, en calidad de comodato o préstamo de uso y con cargo a restituir los bienes inmuebles descritos en el Anexo Técnico.

SEGUNDO ENTREGA: EI COMODANTE entrega al **EL COMODATARIO** las áreas que se encuentran ubicadas dentro del inmueble situado en la Calle 43 No. 57-31 en la ciudad de Bogotá identificado con matrícula inmobiliaria N° 050C1433907 que a continuación se relacionan:

Torre Sur	
Piso	Área Construida
1	912,5 m ²
2	819,26 m ²
3	871,25 m ²
Total área	2.603,01 m ²

Torre Norte	
Piso	Área Construida m ²
1	1349 m ²
2	1480 m ²
3	978,80 m ²
Total área	3.807,80 m ²

En este sentido, y tras una revisión detallada del contrato de comodato, se ha verificado que el piso cuarto y su respectiva fachada no están bajo la administración, control o competencia del DANE, sino que son responsabilidad exclusiva del Ministerio de Minas y Energía.

Dado que las preguntas formuladas en su petición están directamente relacionadas con la instalación de una bandera en la fachada del piso cuarto, y en cumplimiento de lo establecido en el **Artículo 21 de la Ley 1755 de 2015**, que regula el deber de remisión por incompetencia, esta entidad tiene la obligación legal de trasladar su solicitud a la autoridad competente.



202510063583

Fecha Radicado: 2025-08-14 16:51:48

En consecuencia, su petición fue remitida formalmente al **Ministerio de Minas y Energía** mediante radicado número **1-2025-039246**. Dicha entidad será la responsable de dar el trámite correspondiente y de emitir una respuesta definitiva a todas sus inquietudes.

Se anexa copia del oficio de remisión para su conocimiento, de acuerdo con lo que dispone la ley.

Cordialmente,



ERIKA CALIXTO HERNANDEZ
COORDINADOR

Antecedente: 202520024449

Anexos: 1. Radicado DANE 202510061066 traslado por competencia Ministerio de Minas y Energía
2. Soporte recepción de Radicado DANE 202510061066 – Radicado Ministerio Minas y Energía 1-2025-039246)

Proyectó: Andrea Lozano Lugo – Abogada Contratista GIT Área Gestión Administrativa 